

Una aproximación de identificación del modus operandi de los tratantes de personas en redes sociales virtuales.

An approach to identify the modus operandi of human traffickers in virtual social networks.

Luis Enrique Colmenares Guillén* (1).
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Puebla México.
enrique.colmenares@correo.buap.mx.

Andrea García García (2), Estudiante de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Puebla México,
andrea.garciaga@alumno.buap.mx.

Carmen Cerón Garnica (3), Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Puebla México,
carmen.ceron@correo.buap.mx.

María Concepción Pérez de Celis Herrero (4), Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Puebla México.
maria.perezdecelis@correo.buap.mx.

*corresponding author.

Artículo recibido en junio 05, 2023; aceptado en junio 19, 2023.

Resumen.

En este trabajo de investigación se realizó un análisis para identificar a los tratantes de personas en la ciudad de Puebla México, durante el periodo de la pandemia COVID 19, se observó que las modalidades de captación de las víctimas evolucionaron, haciendo uso de las redes sociales como medio de captación. Se utilizaron las metodologías: deductivas, cuantitativas, cualitativas y análisis, y así, generar una aproximación del modus operandi que se identificó con el uso de redes sociales para detectar los posibles tratantes de personas. Todo esto, con el objetivo de obtener información y se reconozcan los medios de operación de este tipo de delincuencia y así, poder considerar las medidas apropiadas para la prevención.

Palabras clave: Modus operandi, redes sociales virtuales, tráfico humano.

Abstract.

In the research work, an analysis was carried out to identify human traffickers in the city of Puebla, Mexico, during the period of the COVID 19 pandemic, it was observed that the modalities of recruitment of victims evolved, making use of social networks as a means of recruitment. Deductive, quantitative, qualitative and analytical methodologies were used to generate an approximation of the modus operandi, which was identified through the use of social networks to detect possible human traffickers. All this, with the objective of obtaining information and recognizing the means of operation of this type of crime and thus be able to consider appropriate measures for prevention.

Keywords: Human traffickers. modus operandi, virtual-social-networks.

1. Introducción.

Según el protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada se entenderá como la captación, transporte, traslado, entre otras, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación (ONU, 2000). Por otra parte, según la FGR, la trata de personas utiliza las redes sociales como herramienta ventajosa y eficaz para enganchar y explotar a las víctimas en cualquiera de sus modalidades dependiendo de sus características (FGR, 2018).

De acuerdo con el secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública (SESNSP), de enero a noviembre del 2020 fueron rescatadas 620 víctimas de trata de personas en el país, lo que significó 56.3 por mes y 1.8 por día, y por otra parte en el reporte bianual “trata de personas, México 2019-2020” se reportó que los victimarios modificaron sus modus operandi ya que utilizaron las redes sociales en un 22% de los casos como medio para enganchar a personas vulnerables, mientras que antes de la contingencia sanitaria representaba menos del 10%. Complementando a estos índices en el informe se menciona que las ofertas falsas de trabajo representaron el 47% de los métodos de captación y el enamoramiento el 29%.

El consejo ciudadano reconoce que las víctimas más vulnerables en este periodo fueron mujeres, adultos jóvenes y menores de edad.

Modalidades de la trata de personas.

Dentro de las modalidades sobre la trata de personas se encontraron las siguientes:

- Prostitución ajena: es la comercialización, organizada o no, de una persona como mercancía sexual a cambio de una remuneración en efectivo o en especie.
- Pornografía infantil y adolescente: es la representación visual o auditiva, real o compuesta, de una persona menor de edad, para el placer sexual del usuario o usuaria.
- Turismo sexual: representa la explotación sexual comercial de personas en un país determinado y en cualquiera de sus dos modalidades, por parte de extranjeros que visitan dicho país en calidad de turistas o de nacionales que se trasladan de una región a otra dentro de su mismo país. Incluye la promoción del país como destino accesible para el ejercicio impune de esta actividad, por parte de nacionales o extranjeros.
- Explotación laboral: son sometidas a condiciones laborales inhumanas de explotación bajo coacción o amenazas.
- Venta de niños y adopciones ilegales: las adopciones fraudulentas son otra modalidad de trata de personas
- Tráfico y venta ilegal de órganos: a las personas se les despoja de uno o más de sus órganos, tejidos o mediante engaños, secuestros y adopciones incontroladas y esos órganos son luego vendidos ilegalmente
- Esclavitud: el ser humano es privado de todos sus derechos fundamentales, individuales y sociales. La persona se convierte en objeto de comercio y sometida a la voluntad de sus amos.
- Servidumbre: es un estado de dependencia o sometimiento en el que el victimario obliga a la víctima a realizar actos, trabajos o servicios con el uso del engaño, amenazas y otras formas de violencia.
- Matrimonio servil o forzado: se refiere a mujeres mayores o menores de edad que se dan en “matrimonio” a un acreedor como pago de una deuda o son vendidas por un precio establecido.

Antecedentes históricos de la trata de personas.

Fue entre finales del siglo XIX e inicios del XX que este tema se volvió relevante, específicamente por el término “trata de blancas”, de acuerdo a la comisión nacional de los derechos humanos (2012) el “concepto que se utilizaba para hacer referencia a la movilidad y comercio de mujeres blancas, europeas y americanas, con objeto de explotarlas sexualmente” (CNDH, 2021); el término ahora ha quedado rebasado y oficialmente ya no se usa dado que el perfil victimal actualmente no incluye solo mujeres, ni que sean de una nacionalidad en específico, ni se centra en el abuso

sexual; la modalidad de la trata de personas se ha diversificado, se reclutan hombres, mujeres de todas las edades, de distinto tono de piel y origen.

En 1949 se firmó el convenio para la represión de la trata de personas y la explotación de la prostitución de la organización de las naciones unidas (ONU, 1949), es importante resaltar que fue la primera vez que se nombró trata de personas y no de “blancas”, pues para ese momento ya era evidente que las víctimas no eran solo mujeres, no tenían como único fin el sexual.

En el año 2002 se estableció los principios y directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas (OACDH, 2002); además, periódicamente se hacen informes para conocer la situación. En el año 2013, la asamblea general de las naciones unidas (ONU, 2013) decidió que cada 31 de julio de cada año sería el día mundial contra la trata, con el fin de crear mayor conciencia de la situación de las víctimas de la trata de personas y de promover y proteger sus derechos (ONU, 2013); la conmemoración de este día inició oficialmente en el 2014, siguiendo hasta la fecha.

Ahora bien, México es lugar de origen, tránsito y destino de trata, por lo que las cifras de mujeres y niños desaparecidas resultan alarmantes. Por el número de víctimas en nuestro país, se ha estimado que ocupa el quinto lugar en el mundo en referencia a la trata de personas.

El foco principal es la región centro, que abarca a la ciudad de México, el estado de México, Puebla, Tlaxcala, Morelos, Michoacán e Hidalgo. Todos suman 1,309 víctimas de trata de 2015 a los primeros cuatro meses de 2021.

La otra región que preocupa a las organizaciones es el norte (Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Sonora, Sinaloa y Tamaulipas), por ser una de las más dinámicas debido a su frontera con estados unidos y las políticas migratorias, por lo que converge un vínculo estrecho entre el tráfico de personas y la trata.

Según Galván (2021) esta zona del país registra 648 víctimas de trata de 2015 a 2021. Además, durante la presentación del informe, la investigadora Zulema Escalante enfatizó que es "preocupante" el incremento en los estados de Baja California y Nuevo León.

De acuerdo con el diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México, CNDH (2019), emitido por la comisión nacional de derechos humanos en el 2013, Puebla se posiciona como zona de incidencia, captación y de traslado al igual que de explotación de víctimas de trata de personas.

De acuerdo de los datos proporcionados por la fiscalía general de estado de puebla, CNDH (2019), dentro del 2012 al 2017 se registraron las víctimas de trata de personas. Colocándose puebla dentro de los estados con mayor número de víctimas por trata. A demás puebla se colocó en primer lugar de los estados en averiguaciones relacionadas a esta.

En lo que respecta a la suplantación de identidad con fines de trata la asociación mexicana de internet (AMIPCI), en México señala que, durante los últimos años, el país ha experimentado un incremento notable en el número de usuarios de Internet, alcanzando su pico más alto de los últimos 8 años con un 9.3%. La población digital en México alcanza los 96.87 millones de internautas en México, lo cual representa el 80.8% de la población de 6 años o más (Asociación Mexicana de Internet, 2022).

Según los datos, México pasó de 415 víctimas de trata en 2015 a 550 en 2020, siendo esta la cifra más alta en la historia reciente del país. De 2016 a 2018, los promedios eran de poco más de 300 casos; el aumento comenzó a verse a partir de 2019.

En el año 2019, la comisión nacional de derechos humanos presentó su diagnóstico sobre la situación de la trata de personas (CNDH, 2019), en el que señala que en el mundo 40.3 millones fueron víctimas de trata, de ellas, 24.9 millones por trabajo forzoso y 15.4 millones por matrimonio forzoso.

Normatividad.

Dentro de la normatividad que se encuentra en el ámbito internacional existe lo siguiente:

- 1948 - Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948): como su nombre lo indica establece los derechos fundamentales de todas las personas, en éstos mismos se basan el resto de los documentos internacionales sobre la trata.
- 1949 - Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena (ONU, 1949): Hace énfasis en tomar medidas para evitar que emigrantes e inmigrantes sean obligados a prostituirse.
- 1957 - Convenio 105 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la abolición del trabajo forzoso (OIT,1957): enfocada en dar lineamientos necesarios para cumplir con lo establecido en la convención sobre la Esclavitud.
- 1994 - Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem do Pará" (OEA, 1994): incluye explícitamente la trata de personas como violencia contra la mujer ya que daña su dignidad, vulnera sus derechos y limita su libertad.
- 2006 - Directrices sobre Protección Internacional (ACNUR, 2006): busca garantizar apoyar a las víctimas o posibles víctimas de trata de persona, especialmente cuando están en condición de refugiados.
- 2010 - Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas (ONU, 2010): Vuelve a llamar a los Estados parte para unir esfuerzos y enfrentar la trata, buscando el bienestar de las víctimas con apego a sus derechos humanos, también que de manera provisional se cree un Fondo Voluntario Fiduciario para las víctimas del tráfico, enfocado principalmente en mujeres y niños.
- 2014 - Declaración Interamericana para Enfrentar la Trata de Personas "Declaración de Brasilia" (OEA, 2014): Destaca que las políticas públicas que se implementen para la trata deben actualizarse constantemente y ser creadas teniendo en cuenta los factores de riesgo que pueden volver a una persona víctima de ese delito.

Así mismo dentro del ámbito nacional se tiene la normatividad nacional de diferentes leyes y reglamentos que castigan y persiguen este tipo de delitos, además de acciones que se emplean contra dicho delito, entre los cuales están:

- Reglamento de la Ley General para la Prevención del Delito de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de sus víctimas del Estado de Puebla.
- Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.
- Campaña de Prevención de la Trata de Personas en Comunidades Rurales e Indígenas.
- Jornada de Prevención en el Marco de la Campaña Nacional de Prevención de la Trata de Personas en Comunidades Rurales e Indígenas Campaña Nacional de Prevención de la Trata de Personas "Libertad sin engaños, ni promesas falsas".

El Consejo Ciudadano de seguridad y Justicia del Estado de Puebla en el 2019 reportó un aproximado de mil 412 víctimas de trata rescatadas. El municipio de Puebla fue donde se rescataron el mayor número de víctimas, como segundo municipio con mayor número de víctimas rescatadas se posicionó Tehuacán.

Vulnerabilidad victimal de trata.

La vulnerabilidad victimal se encuentra desigualmente repartida ya sea por consideraciones biológicas (edad, género, diversidad funcional, enfermedad, entre otras), personales, o por condiciones sociales, económicas, culturales y contextuales." (Sociedad Vasca de Victimología, 2015).

Ahora bien, esto no significa que si una persona o un grupo de personas tiene alguna característica del perfil victimal de algún delito inexorablemente es o será víctima, es decir, en el delito de trata de personas hay más víctimas mujeres, eso no quiere decir que todo el género femenino va a ser víctima de trata, pero sí que tienen un mayor riesgo de serlo respecto a los hombres.

2. Métodos.

Para la presente investigación se hizo uso de diversos métodos que ayudaron a la recopilación de información necesaria para esta investigación, estos son:

- **Deductivo:** se entiende como el proceso de análisis de información que utiliza el razonamiento lógico y la deducción. Así mismo se basa en ir de lo general a lo particular y específico.
- **Cuantitativo:** se entiende como la recopilación y análisis de números sobre un tema en específico. Este método hace uso de las matemáticas y la estadística.
- **Cualitativo:** se entiende como aquella metodología que busca la descripción de las cualidades de un fenómeno.
- **Analítico:** se emplea para la separación e identificación de los componentes del fenómeno y de este modo estudiar por separado los componentes de dicho fenómeno.

Técnicas.

Del mismo modo se hizo uso de algunas técnicas que ayudaron a realización de este documento como:

- **Observación indirecta:** Técnica que se utiliza para observar un fenómeno determinado mediante algunos otros elementos como lo son entrevistas, cuestionarios, recapitulación de información por otros medios de cierto fenómeno a estudiar.
- **Documental:** Proceso orientado a la recapitulación de información contenida en documentos en cualquiera de sus formas (físico, digital, etc.).

Encuesta: Técnica para la recapitulación de información sobre cierto fenómeno en una población, espacio y tiempo determinado; el formato de la encuesta aplicada se realizó en un enlace en línea.

3. Desarrollo.

Fases de la trata de personas y modus operandi.

La trata de personas se compone de tres fases delictivas las cuales se describen a continuación:

Fase uno: captación.

Consiste en reclutar a la víctima; inicia desde que se elige a la posible víctima como ya se mencionó, de acuerdo con las características que los clientes solicitan, el tipo de explotación para la que será usada, además de edad, lugar de origen, escolaridad, entre otros. Posteriormente esta fase se puede dividir de la siguiente manera:

Cada tratante elegirá el método para enganchar a la víctima, uno de éstos puede ser los métodos de captación no violentos en colectivo o individuales (Organización Internacional para las Migraciones, 2011), que “En el nuevo siglo, las formas más comunes se desarrollan utilizando los mecanismos de comunicación electrónicos, vía correo, “chat”, o dentro de portales cibernéticos. Las personas buscan mejores oportunidades de trabajo, estudio, afecto, atención personal, reconocimiento, mayores recursos económicos, salir de la violencia en sus propios hogares y comunidades y otras condiciones de mejoría.” (Organización Internacional para las Migraciones, 2011).

En la categoría de acercamiento no violento colectivo, un ejemplo común es que los tratantes publiquen ofertas laborales en redes sociales, con ellas se pretende reclutar víctimas, usan como principal enganche ofrecer un salario mayor al de empresas o instituciones legalmente constituidas por un puesto similar, buscan ser muy tentadoras prometiendo aumentar el salario unos meses después de trabajar, en la publicación no ofrecen información sobre la empresa que supuestamente contrata, los correos que pide mandar información no institucionales, sino que hacen énfasis en solicitar un buen desarrollo económico.

La fiscalía de Nuevo León en su Manual para la atención y detención de trata de personas (2019) (CEDHNL y FGJ de Nuevo León, 2019), incluye el formato de una publicación que es común en redes sociales y puede ser usado para este delito, además de marcar los puntos claves que la conforman, puedes revisar más de esta información en “Manual para la Atención y Detección de Trata de Personas. (p. 19). 2012 comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León y la fiscalía general de Nuevo León. 2019”.

Ahora bien, respecto a los métodos de acercamiento individual no violento deben ser personalizados por lo que es común que quien intente enganchar a la víctima sea algún compañero de trabajo, escuela, algún club, éstos al conocer las necesidades que tiene la persona pueden ofrecerle todo tipo de situaciones para “ayudarla” como vincularla con empleadores, escuelas, inscribirlas a becas, ofrecerles retiros, que finalmente resulta ser parte de una red de tratantes; además el acercamiento no violento es lento ya que se debe ganar la confianza de la víctima y puede durar hasta meses, no obstante sigue siendo usada por los tratantes porque garantizan que “el producto” llegue a su destino en buenas condiciones dado que no usa violencia y es menos riesgoso para él porque la víctima se traslada voluntariamente a donde se le indique siempre y cuando siga creyendo en el engaño.

Puede parecer que los métodos individuales ocurren únicamente de manera presencial, pero las redes sociales también han permitido que el reclutador se acerque a las víctimas, haciendo uso de las aplicaciones y páginas web dedicadas a conocer personas con fines románticos, abriendo así la puerta a uno de los modus operandi de captación más usado que es el enamoramiento.

El enamoramiento es un proceso que envuelve a las personas en una variedad de emociones positivas, sin embargo, cuando este sentir es utilizado como un medio para atrapar a alguien, manipularlo y convertirlo en un objeto para su explotación, se transforma en un yugo tormentoso.

Esto es peligroso en muchos aspectos, ya que ponen en riesgo la integridad física, psicológica, sexual, económica y patrimonial de la persona que se encuentra en esta situación; asimismo, este tipo de relaciones pueden ser un medio para que los tratantes enganchen a sus víctimas, realizando acciones para cubrir las necesidades afectivas de éstas últimas, ocultando diversas formas de explotación.

- Si me amas como yo te amo, me ayudarás sin importar lo que debas hacer.
- Soy la única persona que realmente te ama en este mundo, no quisiera dejarte, pero si no me ayudas con este trabajo, tendré que irme lejos.

Generalmente este tipo de métodos de captación se enfocan en atraer a menores de edad que se encuentra entre la niñez y la adolescencia, etapa frágil en la cual se descubren en la afirmación de su personalidad, gustos y creencias, buscando una mayor independencia en la toma de sus decisiones, lo cual puede generar conflictos y distanciamientos familiares, al no sentirse comprendidos.

Los delincuentes (que generalmente son personas mayores de edad), se aprovechan de la vulnerabilidad de los menores, ofreciéndoles palabras de aliento que reafirman su autoestima y confianza, haciéndoles sentir protegidos y amados; les ofrecen una vida llena de aventura y amor, abordando a la posible víctima con regalos, salidas y alejando poco a poco de su familia y amigos, hasta el punto en el que escapa creyendo vivir una verdadera historia de amor.

Métodos de acercamiento violento.

Los métodos de acercamiento violento no son sutiles, busca someter a la víctima de manera inmediata amenazándola con dañar a su familia y/o a ella, chantaje, violencia física y emocional, reducir su voluntad mediante el uso de drogas, entre otros por lo que la víctima se ve obligada a ceder ante el victimario.

Algunas de las formas por la que se somete a la víctima de forma violenta son los chantajes y/o amenazas, las cuales pueden ir desde diferentes grados.

Sexting.

El uso de las redes sociales ha sido un medio del cual también ha sido aprovechado por personas que hacen mal uso, entre estos males está lo que se denomina “sexting” que ha ido en aumento en los últimos años. El sexting consiste en el intercambio de contenido con temática sexual vía las redes sociales de vídeos o imágenes. Al estar interactuando con otra persona en el envío y recepción de contenido sexual, aún si hay o no el consentimiento, se llega a identificar a la persona que es quien aparece en el contenido lo cual se presta a las amenazas de difusión del contenido.

Segunda fase: traslado.

Significa llevar a la víctima al lugar donde será explotada, aquí es importante recordar que, a diferencia del tráfico ilegal de personas, la trata se puede dar incluso en la misma ciudad de donde es oriunda la víctima, es decir, no hace falta salir del país.

Aclarado lo anterior podemos decir que el tiempo de traslado, así como las rutas y medios de transporte varían dependiendo de la localización del lugar de explotación y el lugar donde obtuvieron a la víctima.

Los tratantes pueden hacer uso de rutas que se ocupan para otra clase de delitos como tráfico ilegal de armas o drogas con ayuda de transportes que va desde lanchas hasta aviones, los medios de transporte utilizados como son los automóviles llevan placas falsas, también podrían ir pintadas con logos de cualquier empresa para simular que transportan productos y no seres humanos.

También las víctimas pueden ser obligadas a utilizar alguna ruta de transporte común, con esto, se refiere a abordar en aeropuertos, centrales de autobuses, entre otros, claro, en estos casos son vigilados por el tratante encargado de transportarlos.

Una última variante es que la víctima, aún sin sospechar que será explotada; por voluntad propia utilice algún medio de transporte para dirigirse con sus tratantes, la persona cree que se va directamente al lugar donde le prometieron un trabajo, una beca o un enamorado esperándole.

Dado que algunos destinos requieren rutas largas, dentro de esta misma fase se encuentra contemplados los momentos donde se tendrá que hacer una pausa del viaje; se vuelve importante ocultar a la víctima hasta que llegue el momento de continuar, para ello los tratantes cuentan con casas de seguridad, fincas, bodegas, cobertizos, centros de masajes, hoteles, entre otros.

Tercera fase: explotación.

Se refiere a la forma en que los tratantes usarán a la víctima para obtener diversos beneficios:

- La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual: es una expresión de la violencia de género cuyas víctimas son, mayoritariamente, niños, adolescentes y mujeres jóvenes. Se puede presentar en diferentes formas: prostitución forzada, pornografía, pedofilia, turismo sexual, embarazos forzados.
- La explotación laboral: este tipo de trata incluye tanto a niños y adolescentes, como a personas adultas. Los espacios donde se da este tipo de explotación pueden ser: fábricas, agricultura, minería, servicio doméstico, restaurantes, establecimientos comerciales en condiciones de explotación; es decir, teniendo bajos salarios, jornadas extenuantes, sin contratos ni pago de vacaciones, indemnizaciones u otro tipo de derechos laborales y donde, además, están presentes los otros elementos constitutivos de la trata
- El trabajo o servicios forzados: el trabajo que se realiza de manera involuntaria y bajo amenaza de una pena cualquiera. Se refiere a situaciones en las cuales personas están forzadas a trabajar mediante el uso de violencia o intimidación, o por medios más sutiles como una deuda manipulada, retención de documentos de identidad o amenazas de denuncia a las autoridades de inmigración.

- La mendicidad forzosa: es cuando una persona obtiene un beneficio por obligar a alguien a pedir limosna, a fin de generar lástima y compasión. Las víctimas deben completar una suma de dinero específica que entregan al explotador en cada jornada, de lo contrario son castigadas.
- Actividades delictivas: las víctimas son utilizadas por grupos criminales para realizar actividades delictivas como el robo, sicariato, lavado de dinero y/o el transporte o venta de estupefacientes. Las principales víctimas suelen ser niños, adolescentes, mujeres embarazadas o personas de la tercera edad, quienes, en última instancia son realmente las expuestas y ponen en peligro su libertad e integridad física.
- El matrimonio forzoso o servil: constituye el establecimiento forzado de una relación de pareja. Ocurre con mayor frecuencia cuando se realiza con un niño, adolescente, o con una persona ajena al contexto cultural, para, en su calidad de cónyuge, ser utilizado/a, en servidumbre doméstica, explotación sexual por parte de terceros, y/o para procrear. De acuerdo con la UNODC (2015), es posible contemplar los siguientes casos:
 - Cuando una persona, sin que la asista el derecho a oponerse, es prometida o dada en matrimonio a cambio de una contrapartida en dinero o en especie entregada a sus padres, a su tutor, a su familia o a cualquier otra persona o grupo de personas.
 - Cuando el cónyuge/conviviente, la familia o el clan del cónyuge/conviviente tienen el derecho de cederla a un tercero a título oneroso o de otra manera.
 - Cuando la mujer, que a la muerte de su marido/conviviente, puede ser transmitida por herencia a otra persona.
- Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos: Ocurre cuando la víctima es trasladada con el objetivo de extraerle sus órganos, fluidos, tejidos o células de manera forzada para destinarlos al comercio, ya sea para ser trasplantados o para realizar procesos de fertilización humana. Actualmente en muchas legislaciones internas está en discusión si este es o no un fin de la trata.
- Adopciones ilegales: Se consideran trata todos los casos en que los niños son ubicados en familias sin pasar por el trámite del sistema regular de adopción. Así la familia receptora ofrezca un ambiente saludable para el niño o niña, la entrega se hace al margen de un contexto de protección que siga el principio de interés superior del niño/a y el de prevalencia. En la mayor parte de los casos, los niños son sustraídos de sus hogares, sus identidades suplantadas y entregados por una suma elevada de dinero. Esta situación se agrava cuando el niño o niña es explotado por la “familia receptora” en actividades como la mendicidad, la servidumbre o la explotación sexual.

La recolección de información del Estado de Puebla sobre uso de las redes sociales digitales, el uso por parte de los tratantes de personas como medio de captación, índices de ciberdelitos, índices de trata de personas en México, identificación de publicaciones para captar a víctimas.

Población encuestada.

El propósito de la encuesta fue únicamente para conocer la experiencia de los usuarios en redes sociales con respecto los delitos cibernéticos en nuestro entorno como universitarios y las preguntas más significativas se desglosan a continuación:

Se considera importante esta pregunta porque la mayoría de las víctimas de trata de personas en su gran mayoría son mujeres. En la figura 1, se pregunta sobre el sexo del encuestado

1. Por registro, indique su sexo



Figura 1. El sexo del encuestado.

Saber la edad es un punto importante ya que determina que tan vulnerabilidad a este delito por ejemplo los niños son más vulnerables por su inexperiencia, madurez emocional y la poca capacidad de reconocer los factores de riesgo. Así que, en la figura 2 se muestra el resultado con respecto a la edad.

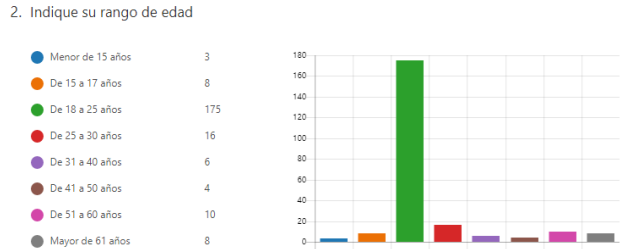


Figura 2. Gráfica de barras del resultado respecto a la edad.

El grado de estudios, es importante ya que entre menor grado educativo será menor su acceso a la información sobre los peligros asociados a la trata de personas. En la figura 3, alrededor del 53.04% de los encuestados cuentan con un grado educativo de nivel superior.

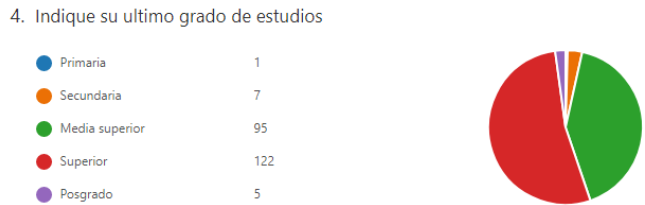


Figura 3. Grado de estudios.

Esta pregunta va más orientada a un tipo de publicación de índole sexual para ver que tan frecuente cualquier usuario al acceder a la red puede interactuar con ella. En la figura 4, el 53.04% de los encuestados han visto una publicación de índole sexual en redes sociales virtuales.

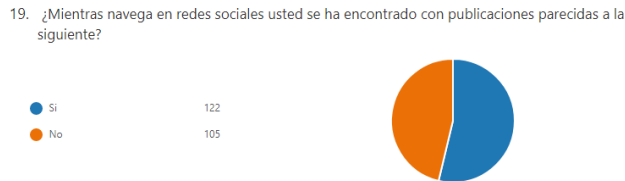


Figura 4. Visualizar publicación de índole sexual.

Se les preguntó a los encuestados cuál era la confiabilidad de Facebook para conseguir empleo, puesto que ésta también una es técnica de enganche que los tratantes de personas suelen utilizar para la captación de víctimas. En la figura 5, 64.34% de los encuestados consideran a Facebook como una plataforma confiable para encontrar empleo.

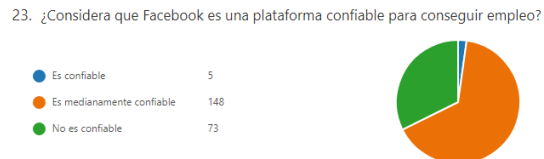


Figura 5. Facebook como una plataforma confiable para encontrar empleo.

La encuesta fue realizada a través de la plataforma de Facebook para llegar a la mayor población posible, el único requisito radicar en el estado de Puebla, pues específicamente se busca conocer la situación de los poblanos respecto a la trata de personas. La encuesta fue contestada por un total de 230 personas. Con las siguientes características mostradas en la tabla 1:

Tabla 1. Factores de vulnerabilidad de los encuestados.

| Factor de vulnerabilidad | Encuestados |
|---|---|
| Género femenino (especialmente usadas para explotación sexual). | 144 de 230 son mujeres, lo que es equivalente al 63%. |
| Menores de edad (para explotación sexual o adopción ilegal). | De 15 a 17 años hubo 8 menores. Menores de 15 años solo tres. |
| Adultos entre 18 y 25 años (explotación sexual o laboral). | 175 personas. |
| Escolaridad (quienes tienen baja escolaridad o nula son más vulnerables). | Nivel básico: 8 Nivel medio superior: 95 Nivel superior: 122 Posgrado: 5 |
| Ocupación (tienen más riesgos los desempleados). | Los estudiantes fueron quienes más respondieron con un número de 113. Seguido de quienes trabajan y estudian al mismo tiempo con 70 respuestas. Quienes solo trabajan fueron 27. Y desempleados solo 3 personas. |
| Pobreza (lugar donde radican, servicio con el que cuentan, etc.). | El 63% vive (148 personas) viven en la ciudad y el 12 % (28 personas) en zonas rurales; 217 personas cuentan con servicio de internet en su hogar (incluyendo parte de las personas que viven en zonas rurales). Además, cuentan con herramientas como smartphone (que es el más popular con 207 usuarios) y laptop (144 usuarios). |
| Acceso a medios de comunicación electrónicos (que en los últimos tiempos las redes sociales son usadas para captar víctimas). | La red social más usada por los usuarios es Facebook con 144 usuarios (63%). A pesar de ser la más usada es considerada por ellos mismos como una red social medianamente segura, están sabedores de que diversos delitos se pueden dar a través de ella. |

Tras el análisis de los resultados mostrados se pudo deducir que la población encuestada presenta un nivel bajo de vulnerabilidad a ser captadas por tratantes de personas a través de redes sociales digitales, debido a que: Si bien la mayor parte de la población encuestada fueron mujeres, con una edad entre los 18 y 25 años que son características que más buscan los tratantes para explotación sexual o laboral; su nivel de vulnerabilidad disminuye al saber que la mayoría cuentan con un nivel superior de estudios, viven en la ciudad con la suficiente solvencia para tener red de internet en su casa y poderse conectar en dispositivos como smartphones y Tablet. La red preferida por los encuestados es Facebook, que tal como se ha visto en los apartados anteriores, es de las más usadas por los tratantes para reclutar víctimas, especialmente mediante ofertas de trabajo que atraigan a varias personas y amplíen su oportunidad de conseguir víctimas; respecto a esto, nuestra población de estudio se encuentra principalmente estudiando o trabajando por lo que no están en busca de empleo; además a pesar de ser usuarios frecuentes en Facebook la consideran como una plataforma poco confiable, de que es ocupada para cometer delitos y no se debe creer en todo lo que se publica ahí.

Vulnerabilidad de los encuestados para ser víctimas de trata de personas a través de redes sociales digitales.

De acuerdo al Diagnóstico de las Condiciones de Vulnerabilidad que Propician la Trata de Personas en México (CNDH y Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social, 2019) y el Diagnóstico sobre la situación de trata de personas en México, ambos de autoría de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la mayoría de las víctimas de trata de personas en México comparten; resalta que desde el año 2009 ya consideraban el acceso a medios informáticos como un rasgo vulnerable, especialmente para niños, niñas y adolescentes.

Es importante resaltar que el 79% de los encuestados (177 personas) están familiarizados con el término "delito cibernético", a su vez 76 personas han sido víctimas de alguno de ellos, de ese número menos de la mitad (solo 11) presentó una denuncia, es decir el 85% no denunció.

Entonces se deduce que la población encuestada cuenta con los medios suficientes para conectarse a internet por al menos seis horas al día, las actividades realizadas en ese tiempo se centran en revisar redes sociales específicamente Facebook, dentro de su navegación se han encontrado con publicaciones que las hacen pensar que esa red social es medianamente segura, a pesar de ello sigue siendo la más usada; las publicaciones que pueden ser fraudulentas son ignoradas por ellos, es decir, la pasan de largo, siendo un número muy reducido quien decide reportar publicaciones de esa naturaleza.

Se reconoce a Facebook como una red social que puede ser utilizada para engañar, estafar o cometer delitos que no solo se quedarían en el ámbito cibernético y que podrían trasladarse de forma física por ejemplo un secuestro, no obstante, las medidas que se realizan para saber si una publicación en esta red social es verídica y confiable se basa en los comentarios de dichas publicaciones, es decir, si tiene comentarios positivos dan por hecho que es algo real, es importante no olvidar esto, ya que quienes cometen delitos cibernéticos están sabedores de este hecho, por eso en varias ocasiones al ofrecer rifas, regalos, servicios, empleos, solicitan que hagan un comentario positivo para así atraer a más gente.

A pesar de que la mayoría de los encuestados están familiarizados con el término "delitos cibernéticos" y que no confían plenamente en lo que se encuentra en redes sociales, el número de quienes ya han sido víctimas no es tan bajo con un 34 % del total de los encuestados (76 personas), sería importante que hagan un ejercicio de autoevaluación sobre los filtros que ellos mismos se imponen para confiar o no en algo que ven en internet, pues como se mencionó antes, pueden ser engañados con facilidad y ser víctimas si solo usan los comentarios de usuarios para saber si algo es confiable.

Conclusiones.

A raíz de la crisis económica provocada por la pandemia de Covid-19 muchos de los delitos y modus operandi han ido evolucionando, la trata de personas no queda exenta, uno de los modus operandi que mayor fue empleado ha sido el de la captación a través de las redes sociales, ya que este modus operandi a nivel nacional representó un 22% del total de víctimas a través de este tipo de captación, que antes del 2019 solo representaba un 10%.

Con respecto al estado de Puebla en el último año 2021 se reportaron 49 denuncias por trata de personas en la fiscalía general del Estado, esto representa un incremento del 300% en comparación de las 13 denuncias por trata de personas en el 2020.

Por su parte los delitos cibernéticos que se reportaron en el año 2021 se identifican que de igual forma existe una tendencia al alza ya que hubo un incremento del 50% con respecto al año anterior ya que en el 2020 se reportaron 4,130 y en el 2021 fueron 6,114.

Ahora bien, como se menciona anteriormente tanto en la trata de personas como en los delitos cibernéticos existe un incremento en la incidencia, y en ambos delitos el municipio con mayor número de reportes es el de Puebla, en trata

de personas se reportaron 29 denuncias y en delitos cibernéticos 3,384, lo que representa un 59% y un 68% respectivamente.

El aumento de la incidencia de delitos cibernéticos concuerda con los resultados de la encuesta realizada para esta investigación; los resultados de la encuesta aplicada para esta investigación arrojan que la población encuestada es vulnerable de ser víctimas de algún delito cibernético, pues a pesar de que dentro de las características principales de nuestra población se encuentran: nivel superior de estudios, conocimiento del término "delito cibernético", y desconfianza hacia Facebook; el método de verificación que ellos mismos implementan para considerar publicaciones como confiables puede ser fácilmente burlado, llevando a 76 personas encuestadas afirmar que han sido víctimas de algún delito cibernético; todo esto concuerda con los datos mencionados anteriormente sobre el aumento de los delitos de esta naturaleza en el estado de Puebla.

Caso contrario en el delito de trata de personas, la población encuestada resulta tener un nivel bajo de vulnerabilidad para ser captada a través de redes sociales, dado que los factores repelentes a este delito son más (nivel de educación superior, residencia en zona urbana con la solvencia suficiente para contar con servicios de internet, desconfianza de la plataforma de Facebook para adquisición de trabajo, conocimiento de los fraudes que se llegan a dar a través de la mencionada red social digital); las probabilidades de que sean captadas mediante Facebook son bajas, pero no nulas. La trata de personas es un problema real que afecta a la población de todo el mundo y que cada día conecta más rápidamente a los traficantes con sus víctimas. Lo que se pretende con este análisis es disminuir el índice delictivo en esta red social, sin embargo, es un problema complejo que no solo requiere de herramientas para poder erradicarlo también es necesario educar y promover la cultura de prevención.

Agradecimientos.

Los autores agradecen a la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, por el financiamiento del proyecto Viep. Además, se agradece a González Alonso Laura Lucía, Ortega Téllez Apolinar y Basaldúa Valdepeña Israel Omar, estudiantes de criminología y ciencia forense que participaron en colaboración con el Laboratorio de Análisis Forense Digital de la Facultad de Ciencias de la Computación de la misma Universidad.

Referencias bibliográficas.

ACNUR (2006). *Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Directrices sobre Protección Internacional.* Disponible en: <https://www.acnur.org/prot/instr/5c6c37704/directrices-sobre-proteccion-internacional-no-12-solicitudes-de-la-condicion.html>

Asociación Mexicana de Internet. (2022). *Estudio AMIPCI de Hábitos de los Usuarios de Internet en México 2022.* Disponible en: <https://irp.cdn-website.com/81280eda/files/uploaded/18%C2%B0%20Estudio%20sobre%20los%20Habitos%20de%20Personas%20Usarias%20de%20Internet%20en%20Mexico%202022%20%28Publica%29%20v2.pdf>

CNDH (2019). *Comisión Nacional de Derechos Humanos. Diagnóstico Sobre la Situación de la Trata de Personas en México.* [Archivo PDF]. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/201908/DIAGNOSTICO_SITUACION_TDP_2019.pdf

CNDH (2021). *Comisión Nacional de Derechos Humanos. Cartilla de trata de personas.* [Archivo PDF]. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/8_Cartilla_Trata.pdf

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León y fiscalía general de Justicia de Nuevo León. (2019). *Manual para la Atención y Detección de Trata de Personas.* [Archivo PDF]. Disponible en:

https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/publicaciones-especiales/Manual_para_la_atencion_y_deteccion_de_trata_de_personas.pdf

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social. (2009).** *Diagnóstico de las Condiciones de Vulnerabilidad que Propician la Trata de Personas en México.* [Archivo PDF]. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/trata_de%20personas_01.pdf
- FGR (2018).** *Fiscalía general de la República. Redes cuáles y la trata de personas.* Disponible en <https://www.gob.mx/fgr/es/articulos/redes-sociales-y-la-trata-de-personas?idiom=es>
- Galván, M. (2021, 30 julio).** *La trata crece en México, junto con el desconocimiento oficial del problema. Expansión política.* Disponible en: <https://politica.expansion.mx/mexico/2021/07/30/la-trata-crece-en-mexico-junto-con-el-desconocimiento-oficial-del-problema>
- OACDH (2002).** *Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Principios y directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas.* [Archivo PDF]. Disponible en: <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Traffickingsp.pdf>
- OEA (1994).** *Organización de los Estados Americanos. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem do Pará".* Disponible en: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- OEA (2014).** *Organización de los Estados Americanos. Declaración Interamericana para Enfrentar la Trata de Personas.* Disponible en: <https://www.oas.org/ext/es/seguridad/red-prevencion-crimen/Recursos/Biblioteca-Digital/ArtMID/1698/ArticleID/2687/Declaraci%C3%B3n-Interamericana-para-enfrentar-la-trata-de-personas--%E2%80%9CDeclaraci%C3%B3n-de-Brasilia%E2%80%9D>
- ONU (1948).** *Organización de las Naciones Unidas. Declaración Universal de los Derechos Humanos.* Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- ONU (1949).** *Organización de las Naciones Unidas. Convenio para la Represión de la trata de personas y la explotación de la prostitución.* Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/trafficking-in-persons>
- ONU (2000).** *Organización de las Naciones Unidas. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.* [Archivo PDF]. Disponible en: https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_prev_repri_y_sanci_trata_pers_espe_muje_y_ni%C3%B1o_compl_conve_nu_contr_deli_org_trans.pdf
- ONU (2010).** *Organización de las Naciones Unidas. Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas.* [Archivo PDF]. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7628.pdf>
- ONU (2013).** *Organización de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/68/192.* Disponible en: <https://undocs.org/A/RES/68/192>
- Organización Internacional del Trabajo (1957).** *Convenio 195 relativo a la abolición del trabajo forzoso.* Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C105
- Organización Internacional para las Migraciones. (2011).** *MANUAL DE PERFILES aplicados a la detección de víctimas y victimarios del delito de trata de personas.* [Archivo PDF]. Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/sitios/observaciones/11/Anexo19.pdf>

Sociedad Vasca de Victimología. (2015). *Vulnerabilidad.* En *sociedadvascavictimologia.org*. Recuperado el 28 de noviembre del 2020. Disponible en: <https://www.sociedadvascavictimologia.org/diccionario-1>

UNODC (2015). *Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. El concepto de “explotación” en el protocolo contra la trata de personas.* Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/documento/documento-tematico-el-concepto-de-explotacion-en-el-protocolo-contra-la-trata-de-personas>

Información de los autores.



Luis Enrique Colmenares-Guillen. Docente-investigador de la Facultad de Ciencias de la Computación, coordinador del Laboratorio de Análisis Forense Digital de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Ha trabajado en algoritmos de aprendizaje Automático y de procesamiento de lenguaje natural para definir nuevas alternativas para solucionar delitos cibernéticos detectados en redes sociales virtuales. Perteneció al Padrón de Investigadores y de consultores de la BUAP y al Sistema Nacional de Investigadores.



Andrea García García, estudiante de la Facultad de Ciencias de la Computación de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla se encuentra cursando la licenciatura en la Ingeniería en Ciencias de la Computación, participó en el comité estudiantil CEDIP-PMI CAPITULO PUEBLA-BUAP de dirección de proyectos de 2019- 2021 participó como Secretaria General de la Organización del concurso de emprendimiento HULT-PRIZE BUAP 2019, actualmente está trabajando en su proyecto de tesis en detección de factores de vulnerabilidad en una conversación en redes sociales de trata de personas.



Carmen Cerón Garnica. Docente-Investigadora de la Facultad de Ciencias de la Computación y del Doctorado en Investigación e Innovación en Educación de la Facultad de Filosofía y Letras. Formación en Licenciatura en Sistemas Computacionales, Maestría en Nuevas Tecnologías para el Aprendizaje y Doctorado en Educación y Nuevas Tecnologías, Universidad Iberoamericana, Perfil PRODEP y pertenece al Cuerpo-277 Consolidado.



María Concepción Pérez de Celis Herrero. Docente-investigador de la Facultad de Ciencias de la Computación. Doctora en Informática, por la Universidad Pierre et Marie Curie (París VI). Maestría en Salud Pública por la UPAEP. Actualmente coordina el Laboratorio de Tecnologías para la Salud-FCC-BUAP sus temas de trabajo diseño e implementación de herramientas que hacen uso de TIC's para la prevención de ENT, Envejecimiento Exitoso y Educación en salud.